



La Secretaría de Cultura y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través de la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas,

CONVOCAN

A las personas que no concluyeron con sus estudios en las escuelas profesionales de nivel superior del INBAL, a participar en el

Programa de Apoyo a la Titulación (PAT) 2024
con el fin de obtener título de Licenciatura

PROPÓSITO

Ofrecer a las personas egresadas de las escuelas profesionales de nivel superior del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), con trayectoria profesional activa en el medio artístico y cultural, un mecanismo sistematizado que les permita obtener el grado académico de Licenciatura¹.

BASES

I. La operación del Programa se llevará a cabo con base en los LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA TITULACIÓN, mismos que se encuentran en la página: sgeia.bellasartes.gob.mx.

II. Podrán participar las personas egresadas de las escuelas profesionales de tipo superior del INBAL que:

- a) En caso de haber cursado un plan de estudios con una duración menor a 8 años deberán:
 - 1) Acreditar con documentación fehaciente una trayectoria profesional artística vigente, mínima de 7 años, contabilizada a partir del último periodo cursado en la escuela profesional del INBAL.
 - 2) Cubrir mínimamente con el 90% de asignaturas acreditadas en alguno de los planes de estudio de grado de Licenciatura de las escuelas profesionales del INBAL.
- b) En caso de haber cursado un plan de estudios con una duración de entre 8 y 10 años deberán:
 - 1) Acreditar con documentación fehaciente una trayectoria profesional artística vigente de entre 7 y 12 años, contabilizada a partir del último periodo cursado en la escuela profesional del INBAL.
 - 2) Cubrir al menos con el 80% de asignaturas acreditadas en alguno de los planes de estudio de nivel Licenciatura de las escuelas profesionales del INBAL; O bien
 - 3) Acreditar con documentación fehaciente una trayectoria profesional artística vigente de 13 años o más, contabilizada a partir del último periodo cursado en alguna de las escuelas profesionales del INBAL.
 - 4) Cubrir al menos el 75% de asignaturas acreditadas en alguno de los planes de estudio de grado Licenciatura de las escuelas profesionales del INBAL.

Además de las consideraciones anteriores, en todos los casos será necesario:

- c) Contar con certificado total de bachillerato.
- d) Presentar Autenticación del certificado de bachillerato emitida por la instancia de educación media superior correspondiente o en su caso constancia de trámite².
- e) No haber sido dados de baja definitiva de alguna escuela del INBAL por faltas graves, conforme a lo expuesto en el art. 16 fracción III; art. 17 fracción VIII y art. 20 fracción IV del Código de Conducta de las alumnas y los alumnos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
- f) No tener adeudos de material bibliográfico o de cualquier tipo con la Escuela de procedencia.
- g) Presentar constancia de servicio social liberado o constancia actual de servicio como trabajadores del Estado (mínimo un año) y último talón de pago, en este último caso, conforme a la normatividad vigente.
- h) Cumplir con el procedimiento propio del PAT.

PROCEDIMIENTO

El PAT se divide en cuatro etapas: Prerregistro; Registro; Evaluación y Dictamen; Integración de expediente y Gestión de título, las cuales serán desarrolladas de acuerdo con las fechas que establece el calendario del propio programa.

1. La presente convocatoria aplica únicamente para las personas egresadas del nivel Licenciatura.
2. Para obtener esta autenticación se deberá acudir a la Escuela Profesional del INBAL de la que se haya egresado para solicitar copia de este documento que debió tramitarse al ingreso a la misma. En caso de que la escuela no cuente con ella, se deberá solicitar apoyo para realizar la gestión interinstitucional



PRIMERA ETAPA

PRERREGISTRO:

- Del 4 de marzo al 31 de mayo de 2024 ingresar al sitio: <https://forms.gle/9qw65HUAGS9ghjEMA>
- En el cuestionario incluir tus datos personales.
- Subir en archivo PDF los siguientes documentos:
 1. Acta de Nacimiento (actualizada).
 2. CURP (actualizada).
 3. Identificación oficial original (Pasaporte vigente o credencial para votar con fotografía).
 4. Certificado de bachillerato.
 5. Autenticación del certificado de bachillerato emitida por la institución de educación media superior correspondiente o en su caso constancia de trámite, original y copia simple.
 6. Certificado de estudios realizados en la escuela profesional del INBAL correspondiente, **no se aceptarán constancias de estudios, sólo certificados totales o parciales según sea el caso.**
 7. Liberación de servicio social o constancia actual de servicios como trabajador del Estado, y último talón de pago.
 8. *Currículum vitae* académico profesional firmado al calce en todas las hojas.
- Leer y suscribir la carta de confidencialidad y protección de datos.
- Recibir por correo y de manera automática confirmación de haber concluido el llenado del formulario.

IMPORTANTE: Los documentos que proporcionen deberán ser legibles, sin tachaduras y enmendaduras. En su caso, los documentos deben estar escaneados por ambas caras en un solo archivo PDF.

- La Dirección de Asuntos Académicos (DAA) revisará que la documentación esté completa y cumpla con los requisitos del PAT. Se elaborará una tabla de equivalencias entre el plan de estudios cursado y el plan de estudios sobre el que se realice el proceso de titulación, propuesto por el INBAL.
- El 24 de junio de 2024 la DAA enviará vía correo electrónico, a cada una de las personas candidatas:
 1. Dictamen de procedencia para la etapa de registro y en su caso la lista de asignaturas que serán objeto de análisis durante el proceso de evaluación con la finalidad de que estas personas tengan la oportunidad de documentar sus expedientes para el registro e integrar su portafolio de evidencias.
 2. Fecha y hora del registro.

SEGUNDA ETAPA

REGISTRO:

- El registro de personas candidatas al PAT se llevará a cabo de forma presencial en días hábiles del 18 al 31 de julio de 2024, en las oficinas de la DAA (Londres 16, col. Juárez, CDMX), en el horario de 10:00 a 15:00 h.
- Las personas candidatas deberán presentar en esta etapa los siguientes documentos:
 1. Acta de Nacimiento original (actualizada) y copia simple.
 2. Copia simple de la CURP (actualizada).
 3. Identificación oficial original y copia simple (Pasaporte vigente o credencial para votar con fotografía).
 4. Certificado de bachillerato original y copia simple.
 5. Original de Autenticación del certificado de bachillerato emitida por la institución de educación media superior correspondiente o en su caso constancia de trámite, original y copia simple.
 6. Certificado de estudios realizados en la escuela profesional del INBAL correspondiente (original y copia simple), no se aceptarán constancias de estudios, sólo certificados totales o parciales según sea el caso.
 7. Liberación de servicio social o constancia actual de servicios como trabajador del Estado (original y dos copias simples para cotejo), original y copia simple del último talón de pago.
 8. Doce fotografías tamaño infantil, blanco y negro, fondo blanco, papel mate.
- Portafolio de evidencias documentales de trayectoria artística profesional. El portafolio de evidencias documentales deberá ser entregado en USB en cuatro tantos. Cada USB deberá estar etiquetada con el nombre de la candidata o candidato y deberá ser colocada en un sobre de tamaño 8.9 x 16.5 cm, donde también se indique el nombre del candidato o candidata, así como la carrera cursada, escuela profesional de nivel superior donde cursó sus estudios, año de ingreso y egreso, número de matrícula.

El portafolio de evidencias se integrará por rubro y de manera cronológica (de lo más antiguo a lo más reciente), en archivos con formato PDF. No se recibirán portafolios de evidencias que no estén integrados en un archivo por rubro. El portafolio de evidencias puede estar integrado hasta por seis rubros de acuerdo con el siguiente protocolo:

1. *Currículum vitae* académico-profesional
2. Documentación de trayectoria artística profesional (ejecución, exposiciones, dirección escénica, dirección de orquesta o montaje):
 - Programas de mano
 - Notas periodísticas



- Cartas de relación laboral
- Diplomas de participación artística profesional
- Reconocimientos de trayectoria artística profesional
- Crítica de prensa especializada
- Otros
- 3. Documentos de cursos de actualización u otros estudios:
 - Diplomas, constancias, y reconocimientos
 - Historiales académicos
 - Título y cédula profesional de otros estudios realizados
 - Otros
- 4. Documentos de experiencia docente:
 - Diplomas como docente
 - Constancias de cursos, seminarios o talleres impartidos
 - Reconocimientos de participación como docente
 - Cartas laborales especificando institución, las asignaturas impartidas y el periodo cubierto
 - Otros
- 5. Trabajos de investigación, publicaciones y premios
 - Becas
 - Concursos y premios obtenidos en general
 - Publicaciones propias (artículos, compilaciones, ilustraciones, guiones, libros, traducciones, videos musicales, (CD), entre otros
 - Registro de autoría
 - Otros
- 6. Muestra de obra propia:
 - **Artes plásticas y visuales:** Fotografías de obra con ficha técnica (título de la obra -montajes, obra registrada ante derecho de autor, pinturas, esculturas, instalaciones, obra plástica o visual en general- tamaño, técnica, fecha de elaboración). Adicionalmente, un breve ensayo de conceptualización e influencias en su obra (máximo dos cuartillas, tipografía arial 12 puntos, interlineado sencillo).
 - **Diseño:** Muestra de diseños realizados con una reseña breve de la participación del candidato en el proceso creativo, conceptualización del diseño y ficha técnica.
 - **Música:** Partituras de arreglos u obras propias con un breve ensayo de conceptualización e influencias en su obra (máximo dos cuartillas, tipografía arial 12 puntos, interlineado sencillo) y enlaces de internet (hipervínculo) o USB con una selección de obras o presentaciones representativas realizadas durante su trayectoria profesional.
 - **Danza:** Muestra de guiones coreográficos, con uso de notación dancística y una reseña breve sobre la conceptualización de la coreografía (máximo una cuartilla por guion, tipografía arial 12 puntos, interlineado sencillo).
 - **Pueden anexarse USB adicionales debidamente etiquetados (en cuatro tantos) con videos o grabaciones que complementen el portafolio documental y/o compartir enlaces a internet o de libre acceso y que no requieran contraseña para su visualización.**
 - La DAA revisará la integración del portafolio de evidencias documentales acorde a los siguientes criterios: comprobación del tiempo y vigencia de la trayectoria profesional, ordenamiento y legibilidad de los documentos.
 - Una vez verificado que el portafolio de evidencias cuenta con los requisitos necesarios para ingresar al PAT, se elaborará la ficha de registro, y las personas candidatas deberán entregar el comprobante de pago por derechos de trámite por la cantidad de \$10,000.00 (pesos mexicanos). Los detalles del pago se darán a conocer durante el registro.
 - Las y los docentes en activo del INBAL deberán realizar su pago de derechos de trámite por la cantidad de \$3,000.00 (pesos mexicanos). **Este pago aplicará sólo si se presenta credencial vigente y último talón de pago.**
 - El comprobante de pago deberá entregarse cuando se revise el portafolio de evidencias a la DAA para su registro.
 - La DAA enviará los cuatro tantos del portafolio de evidencias a la comisión de evaluación correspondiente para su valoración y dictaminación.
 - Las comisiones de evaluación se organizarán en las siguientes áreas:
 1. Actuación
 2. Artes Plásticas y Visuales
 3. Danza Clásica
 4. Danza Contemporánea y Coreografía
 5. Danza Española
 6. Danza Folklórica y/o Popular Mexicana
 7. Dirección de coros u orquesta y Composición musical
 8. Diseño
 9. Educación Musical
 10. Escenografía
 11. Canto e Instrumentos (Clásico)
 12. Canto e Instrumentos (Jazz)
 13. Laudería
 - La Subdirección General de Educación e Investigaciones Artísticas (SGEIA) podrá integrar comisiones diferentes a las mencionadas en el punto anterior de acuerdo con las necesidades de operación del PAT.



TERCERA ETAPA

EVALUACIÓN Y DICTAMEN:

- **Evaluación Documental:** Esta etapa estará conformada por una comisión que valorará cada portafolio de evidencias de manera individual, considerando los siguientes criterios:
 1. Relación con el perfil de egreso del plan de estudios indicado en el registro
 2. Suficiencia y pertinencia de la documentación
 3. Constancia y vigencia de la trayectoria profesional
 4. Ámbitos de desarrollo profesional documentados
 5. Reconocimientos obtenidos
 6. Relevancia de la trayectoria profesional
 7. Estudios complementarios
 8. Vinculación de las actividades documentadas con respecto a las líneas curriculares o asignaturas del plan de estudio con el que se va a titular
 9. Crítica de prensa especializada obtenida, en su caso
- Para la evaluación se tomarán en cuenta únicamente los documentos con respaldo institucional, quedando excluidos los documentos emitidos por particulares en favor de las personas candidatas.
- **Dictamen:** Como resultado de la evaluación documental, la comisión de evaluación emitirá el dictamen correspondiente en los siguientes términos:
 - a) **Procedente:** Este dictamen se emitirá cuando la comisión de evaluación encuentre evidencias fehacientes y suficientes para la acreditación de las líneas curriculares o asignaturas sin equivalencia, resultantes de la comparación de los planes de estudio.
 - b) **No Procedente:** Este dictamen se emitirá cuando no haya suficiencia y/o fehaciencia para respaldar el proceso de acreditación y por consiguiente otorgar el título solicitado. En este caso, el dictamen emitido por la comisión de evaluación contemplará un apartado de recomendaciones, para que las personas candidatas las consideren y cumplan y así poder acreditar las asignaturas faltantes a través del mecanismo diseñado para tal efecto.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

- El día **11 de octubre de 2024** la DAA publicará el listado de resultados en la página sgeia.bellasartes.gob.mx. Asimismo, publicará el calendario de atención para la recepción de documentación original.

CUARTA ETAPA

INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE Y REGISTRO DE TÍTULO Y CÉDULA:

- En caso de que el Dictamen resulte "Procedente", con base en el calendario de atención publicado el **11 de octubre** se asignará una nueva cita para entregar la documentación original y copias simples necesarias para la integración del expediente en el periodo del **21 al 31 de octubre de 2024**.

CONSIDERACIONES

- En caso de que la persona candidata no pudiera asistir a alguna de las etapas, podrá enviar a un familiar directo con la representación legal correspondiente (carta poder simple e identificaciones oficiales tanto del sustentante como del representante).
- Los resultados de la evaluación en cualquiera de sus etapas, incluyendo el dictamen, serán inapelables.
- El proceso podrá ser invalidado en cualquiera de las etapas cuando se detecten documentos apócrifos, falsificados o alterados, sin responsabilidad para el INBAL, quien podrá iniciar los procedimientos legales correspondientes.
- **En caso de que la persona candidata incumpla con cualquiera de los procedimientos estipulados en esta convocatoria causarán baja del PAT.**
- En caso de que el dictamen resulte "No procedente", las personas candidatas podrán optar por registrarse sin costo adicional directamente en el proceso establecido para tal efecto, siempre y cuando se presenten las evidencias del cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la comisión de evaluación en las convocatorias previas.
- Los casos no previstos serán resueltos por la SGEIA.

DATOS DE CONTACTO

En caso de requerir la aclaración de cualquier duda, favor de contactar a Abigail García García, a través de los teléfonos **55 1000 4622** o **55 8647 5700, ext. 3054**, o al correo electrónico aagarcia@inba.gob.mx y/ o Beatriz Garduño Mejía a través del correo electrónico pat.titulacion@inba.edu.mx.

Ciudad de México, 28 de febrero de 2024.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

INBAL